



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX -2022-00807909-UNC-ME#FCQ- Desig. y Lic. Dra. Martijena

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad, en el sentido que se otorgue licencia y se designe interinamente a la Dra. Irene Delia MARTIJENA, en un cargo de Profesor Titular (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el V°B° del Consejo Departamental;

Que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1°;

El acta de selección interna adjunta a orden 4;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Dra. Irene Delia MARTIJENA (Legajo 24.286), en el cargo de Profesora Asociada (DE) – concurso- código 105- del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 30-09-2023, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-10-2022 y hasta el día de ayer; todo con cargo al artículo 49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2°: Prorrogar la designación interina a la Dra. Irene Delia MARTIJENA (Legajo 24.286), en un cargo de Profesora Titular (DE) - código 101- del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 30-09-2023, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-10-2022 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3°: La Dra. Martijena, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes